



**La Molina, 13 de julio de 2023**  
**TR. N° 0265-2023-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de julio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0265-2023-CU-UNALM.- La Molina, 13 de julio de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84° la Ley Universitaria N° 30220 establece que “El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”; Que, el artículo 220° del Estatuto de la UNALM establece que “El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84° de la Ley N° 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)”; Que, el artículo 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que “El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente - CED”; Que, el artículo 522° del Reglamento General de la UNALM establece que “La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525° y 527° de este reglamento”; Que, el artículo 475° literal c del Reglamento General de la UNALM establece que: *“Para ser nombrado docente principal se requiere: (...) haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos dos trabajos de investigación, evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad”*; Que, mediante INFORME-CED-030/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ciencias, recomienda aprobar la Ratificación Docente del Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun, por las siguientes razones:

- La Comisión de Evaluación de Docentes (CED) de la Facultad de Ciencias, ha realizado la evaluación de la actividad docente del Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun durante el período 01/08/2014 al 01/08/2021. Dicha evaluación fue realizada el 16 de febrero del presente año durante la tercera sesión ordinaria de la CED, siendo, la calificación final del docente de 3.39 puntos. Adjuntan al presente informe, la tabla de evaluación y el resumen respectivo. El puntaje final es adecuado para la ratificación del mencionado docente.



**La Molina, 13 de julio de 2023**  
**TR. N° 0265-2023-CU-UNALM**

-2-

- La CED recibió diversos informes legales por parte de la Oficina de Asesoría Legal de la UNALM (Informe Legal N°291- 2022-OAL/UNALM e Informe Legal N°427-2022-OAL/UNALM) que no contribuyeron oportunamente en esclarecer las dudas enviadas por parte de la Comisión a dicho despacho (Carta-CED 012-2022, Carta CED 034-2022, Carta N° 272-2021/FC y Carta N° 0694-2022/FC). Por el contrario, los errores en las respuestas por parte de OAL y/o la demora de estas, provocó que el periodo de evaluación de ratificación por parte de la CED se exceda en el caso del Prof. Juan Carlos Chang Chang Fun. Además, el periodo de “pandemia” que duró aproximadamente dos años también trajo un retraso en las actividades.

Que, mediante Resolución FC-0199/2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Facultad de Ciencias, propone la ratificación del Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Física y Meteorología, a partir del 01 de agosto de 2021 y por el período reglamentario; Que, mediante Dictamen N° 0224-2023-CD-UNALM, de fecha 07 de julio de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario no aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias, referente a la ratificación del Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Física y Meteorología, por no cumplir con el literal c) del artículo 475° del Reglamento General de la UNALM, y por los siguientes argumentos:

- a) Conforme con el Informe URH-100-0719-CARH/23 el periodo de evaluación del docente corresponde al periodo desde 01.08.2014 hasta el 31.07.2021.
- b) La Tabla de Evaluación de Docentes – Con Fines de Ratificación y Ascenso, aprobada por Resolución Rectoral N° 0347-2019-CU-UNALM, establece en su quinto párrafo que para proceder a la evaluación del docente, el departamento académico debe en primera instancia verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General, para la respectiva categoría en la que se va a ratificar o ascender al docente.
- c) En tal sentido, el literal c) del artículo 475° del RG-UNALM, establece dentro de los requisitos para ser nombrado docente principal el haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos dos trabajos de investigación. Asimismo, dispone los respectivos trabajos deben estar evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras; o en (2) libros de la especialidad.
- d) Al respecto, el trabajo de investigación “Evaluación espacial del comportamiento fenológico de la vegetación mediante imágenes satelitales distrito de Chiara-Ayacucho 2000-2015”, fue aceptado y publicado en junio 2021, estando en el plazo correspondiente al periodo de evaluación; no obstante, conforme con el numeral 4.a) del Informe URH-100-0719-CARH/23 el artículo científico “Evolución temporal de humedales de la región Ayacucho, mediante imágenes modis periodo 2002-2013”, fue recibido y aceptado el 29.09.2021 en la revista South Florida Journal of Development, fecha posterior al periodo de evaluación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de julio de 2023  
TR. N° 0265-2023-CU-UNALM

-3-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el Dictamen N° 0224-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia, que dispone la no ratificación de la Resolución FC-0199/2023 de la Facultad de Ciencias; y por lo tanto, no aprobar la ratificación del Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Física y Meteorología, en virtud al artículo 475° del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 2°.** – Disponer el cese del docente Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun, al último día del mes de julio de 2023, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 3°.**- Expresar al Mg.Sc. Juan Carlos Chang Chang Fun el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRI,DIGA,FACULTAD,INTERESADO